



DECRETO N° 453
TEMUCO, 04 ABR. 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ordinario N°84 del 22 de Marzo de 2016 de Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurant Diurno.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2629
Actividad Económica : RESTAURANT DIURNO
Código Actividad : 552.010
Clasificación : ALCOHOLES
Dirección Comercial : SAN MARTIN N°0175
Nombre Del Contribuyente : ALARCON Y SANDOVAL LIMITADA.
Rut : 76.391.801-7
Dirección Particular : ALBERT CAMUS N°3581
Fecha De Solicitud : 24.03.2016
Otorgación N° : 10
Fecha : 28.03.2016
Rol Avalúo : 1413 -48

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE D
TEMUCO

MIGUEL A. BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/LBG/MRU/grg
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas(Digital)

1045629